

ES



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

# 2020

## Resumen del informe sobre el rendimiento

Presentación del informe del Tribunal de Cuentas Europeo  
sobre el rendimiento del presupuesto de la UE –  
Situación al final de 2020

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO  
12, rue Alcide De Gasperi  
1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1

Preguntas: [eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx](http://eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx)

Sitio web: [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)

Twitter: @EJAuditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

PDF

ISBN 978-92-847-7228-5

ISSN 2600-1489

doi:10.2865/557813

QJ-AK-21-002-ES-N

HTML

ISBN 978-92-847-7264-3

ISSN 2600-1489

doi:10.2865/934466

QJ-AK-21-002-ES-Q

**ES**

**2020**

## **Resumen del informe sobre el rendimiento**

Presentación del informe del Tribunal de  
Cuentas Europeo sobre el rendimiento del  
presupuesto de la UE –  
Situación al final de 2020

# Índice

<b>Objeto de nuestra auditoría y análisis</b>	3
<b>Objetivo</b>	3
<b>Ámbito de aplicación</b>	3
<b>Capítulo 1 – Marco de rendimiento</b>	6
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	6
<b>Nuestras constataciones</b>	7
<b>Nuestras recomendaciones</b>	9
<b>Capítulo 2 – Competitividad para el crecimiento y el empleo</b>	10
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	10
<b>Nuestras constataciones</b>	11
<b>Capítulo 3 – Cohesión económica, social y territorial</b>	13
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	13
<b>Nuestras constataciones</b>	14
<b>Capítulo 4 – Recursos naturales</b>	16
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	16
<b>Nuestras constataciones</b>	17
<b>Capítulo 5 – Seguridad y ciudadanía</b>	19
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	19
<b>Nuestras constataciones</b>	20
<b>Capítulo 6 – Europa global</b>	23
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	23
<b>Nuestras constataciones</b>	24
<b>Capítulo 7 – Seguimiento de las recomendaciones</b>	26
<b>Objeto de nuestro análisis</b>	26
<b>Nuestras constataciones</b>	26

# Objeto de nuestra auditoría y análisis

## Objetivo

El presente informe es una de las dos partes en que se divide nuestro Informe Anual relativo al ejercicio 2020. Trata sobre el rendimiento de los programas de gasto con cargo al presupuesto de la UE al final de 2019. La otra parte se ocupa de la fiabilidad de las cuentas de la UE y de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

Hemos dividido nuestro informe anual en estas dos partes dentro de un proyecto piloto de dos años, que comenzó con el Informe Anual relativo al ejercicio 2019. La principal finalidad del proyecto piloto era que en nuestro informe anual se concediera más importancia a los resultados logrados con el presupuesto de la UE. Además, esta división del Informe Anual nos permitió abarcar el informe anual de gestión y rendimiento, que es el principal informe de alto nivel de la Comisión sobre el rendimiento del presupuesto de la UE. Dado que el plazo legal para su adopción es el final de junio del ejercicio  $n + 1$ , no pudimos incluirlo antes en nuestro informe anual, que se publica normalmente a principios de octubre.

## Ámbito de aplicación

Nuestro informe está dividido en siete capítulos:

En el capítulo 1, como el pasado año, examinamos un aspecto concreto del marco de rendimiento. Este año examinamos si la Comisión y los legisladores han aprovechado la experiencia adquirida en períodos anteriores del marco financiero plurianual (MFP) (por ejemplo, a través de evaluaciones, evaluaciones de impacto y auditorías) para mejorar el diseño y el rendimiento de los programas de gasto para el período 2021-2027, y cómo lo han hecho.

En los capítulos 2 a 6 analizamos los resultados obtenidos mediante una muestra de programas de la UE con respecto a cinco rúbricas del marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020. Nuestro objetivo era determinar de cuánta información se dispone sobre el rendimiento y, a partir de ella, evaluar el grado de ejecución real de estos programas de gasto.

En el capítulo 7 analizamos en qué medida nuestros auditados han aplicado las recomendaciones de nuestros informes especiales de 2017.

En el **cuadro 1** presentamos un resumen de los cinco programas de gasto seleccionados abarcados por los capítulos 2 a 6 del informe de este año (que representan el 19 % del total de los pagos efectuados al final de 2020), así como de los ocho programas abarcados por el informe del año pasado (que representaron el 74 % del total de los pagos al final de 2019).

### Cuadro 1 – Programas de gasto seleccionados para los informes de 2019 y 2020

Capítulo	Rúbrica del MFP	Número de programas	Programas de gasto seleccionados Informe de 2019	Programas de gasto seleccionados Informe de 2020
2	1a: Competitividad para el crecimiento y el empleo	23	Horizonte 2020 Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)	Erasmus+
3	1b: Cohesión territorial, social y económica	4	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Fondo de cohesión (FC)	Fondo Social Europeo (FSE)
4	2: Crecimiento sostenible: recursos naturales	5	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP)
5	3. Seguridad y ciudadanía	11	Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	Fondo de Seguridad Interior - Fronteras y Visados (FSI-Fronteras y Visados)

Capítulo	Rúbrica del MFP	Número de programas	Programas de gasto seleccionados Informe de 2019	Programas de gasto seleccionados Informe de 2020
6	4: Europa global	15	Instrumento de Cooperación para el Desarrollo (ICD) Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)	Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II)
Porcentaje del total de pagos efectuados			74 % antes del final de 2019	19 % antes del final de 2020

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

Basamos nuestra evaluación en la información relativa al rendimiento emitida por la Comisión (como el informe anual de gestión y rendimiento de 2020, las correspondientes fichas de programa para el proyecto de presupuesto de 2022, los informes anuales de actividades de 2020, evaluaciones, etc.). Examinamos esta información para valorar la credibilidad y la coherencia con respecto a nuestras propias constataciones, pero no auditamos su fiabilidad. Complementamos esta información de la Comisión con constataciones recientes de nuestro propio trabajo de auditoría y de análisis.

Cada programa de gasto de la UE contiene una serie de objetivos, clasificados como generales (frecuentemente más amplios y estratégicos) o específicos (generalmente más limitados y operativos). Examinamos el rendimiento de los programas de gasto frente a una selección de estos objetivos. Tuvimos en cuenta todos los objetivos generales y, si se disponía de ellos, una selección de objetivos específicos elegidos por su materialidad y su relación con un objetivo general y con los objetivos de alto nivel de la UE.

En el contexto de nuestra evaluación del rendimiento, analizamos la información de los indicadores de rendimiento presentados por la Comisión. En particular, nuestra evaluación para determinar si un indicador determinado «está en vías de lograr el objetivo» se basa en nuestro análisis sobre la probabilidad de que tal indicador alcance su objetivo dentro de los plazos establecidos. Nuestra evaluación no tiene en cuenta la pertinencia del indicador para las acciones y objetivos del programa, ni si objetivo fijado para el indicador es suficientemente ambicioso. Estos indicadores por sí solos no reflejan necesariamente la consecución de los objetivos del programa.



# Capítulo 1 – Marco de rendimiento

## Objeto de nuestro análisis

La UE ejecuta sus programas de gasto en ciclos de siete años (períodos del MFP). En los últimos años se ha trabajado intensamente en la preparación del actual MFP, que comenzó en 2021 y continuará hasta 2027.

La UE ha elaborado principios para ayudar a garantizar que sus leyes (entre ellas, la legislación del MFP) sean de alta calidad. Estos principios se establecieron concretamente en el acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación suscrito por el Parlamento, el Consejo y la Comisión, y en las directrices y el conjunto de herramientas de la Comisión para la mejora de la legislación (conjunto de orientaciones, consejos y buenas prácticas). En ambos documentos se reconoce que la calidad de la legislación (que, en el caso del MFP, afecta al diseño y al rendimiento futuro de los programas de gasto) depende de unos cuantos elementos fundamentales, como el uso de evaluaciones y de evaluaciones de impacto.

En este capítulo, examinamos si la Comisión, así como el Parlamento y el Consejo, han aplicado las lecciones extraídas de períodos anteriores (por ejemplo, a partir de evaluaciones y de evaluaciones de impacto), y cómo lo han hecho, a fin de mejorar el diseño y el rendimiento de los programas de gasto para el período 2021-2027.

Para ello nos basamos en seis propuestas legislativas relativas a cinco programas de gasto establecidos para el período 2021-2027, que representan el 60 % del presupuesto total del período. También abarcamos el Reglamento MFP.

Nuestros principales criterios de selección fueron la materialidad financiera y el hecho de que hubiéramos emitido dictámenes sobre las propuestas legislativas de la Comisión relativas a estos programas.



## Nuestras constataciones

**El enfoque de mejora de la legislación ayuda a la Comisión a extraer enseñanzas de la ejecución anterior de políticas y programas y a utilizarlas para mejorar el rendimiento en el futuro.**

Constatamos lo siguiente:

- En general, la Comisión había respetado el principio de «evaluar primero» en los procedimientos legislativos examinados, lo que significa que, en la mayoría de los casos, se contaba con lecciones extraídas de las evaluaciones de acciones anteriores de la UE, estas contribuyeron a la labor de evaluación de impacto desde el principio, y existían datos pertinentes para respaldar la preparación de nuevas iniciativas. Sin embargo, la Comisión no había llevado a cabo una evaluación de impacto del Reglamento sobre Disposiciones Comunes, que contiene importantes disposiciones relacionadas con el rendimiento para el FEDER, el FC y otros seis programas. Además, con respecto al paquete de propuestas legislativas para la política agrícola común (PAC), en el momento de la elaboración de la evaluación de impacto no se disponía de un conjunto exhaustivo de evaluaciones recientes que abarcaran todos los aspectos importantes de la PAC.
- La publicación de evaluaciones y evaluaciones de impacto ofrece una oportunidad vital para interactuar con las partes interesadas y el público en general, y la divulgación de los resultados de las evaluaciones es una condición previa para un debate activo. Las evaluaciones y las evaluaciones de impacto, así como sus estudios de apoyo, se publican, pero no existe un punto único de acceso a todas ellas.
- En general, en las evaluaciones que examinamos, las lecciones aprendidas aparecían bien definidas. Sin embargo, la Comisión no identificó claramente las acciones de seguimiento correspondientes en los planes de gestión que publicó.
- Las evaluaciones de impacto deben comparar las opciones de actuación en función de sus repercusiones económicas, sociales y ambientales, y todos los impactos pertinentes deben evaluarse cualitativa y cuantitativamente siempre que sea posible. Las evaluaciones de impacto que examinamos presentaban una serie de opciones para el diseño de los programas de gasto en cuestión, pero ofrecían poca información cuantificada para facilitar la comparación de las opciones presentadas.
- El Comité de Control Reglamentario, que la Comisión creó en 2016 para evaluar la calidad de todas las evaluaciones de impacto y de las principales evaluaciones

antes de emitir propuestas legislativas, lleva a cabo una labor significativa. Examina todas las evaluaciones de impacto y una selección de evaluaciones y contribuye de forma tangible a mejorar su calidad.

### **La Comisión preparó sus propuestas legislativas teniendo en cuenta las lecciones aprendidas**

Constatamos que, en las siete propuestas legislativas que examinamos, la Comisión había tenido en cuenta, en general, las enseñanzas extraídas de las evaluaciones y auditorías pertinentes, aunque no siempre plenamente y, en algunos casos, solo de manera limitada. Un ejemplo de propuesta legislativa de la Comisión que reflejaba las lecciones aprendidas solo de manera limitada es la cuestión de medir la contribución de la PAC a la acción por el clima. Constatamos que un modo más realista de estimar la contribución a la acción por el clima de los pagos directos abonados a los agricultores sería tener en cuenta únicamente la ayuda pagada a las zonas en las que los agricultores apliquen realmente prácticas para atenuar el cambio climático.

### **Las modificaciones al proyecto de legislación del MFP se basaban parcialmente en las evaluaciones de impacto de la Comisión, pero ni el Parlamento ni el Consejo realizaron ninguna evaluación adicional**

Constatamos lo siguiente:

- Un factor importante que incide en el rendimiento de los programas de gasto del MFP es la puntualidad de su ejecución. La adopción de la legislación para el MFP 2021-2027 llevó más tiempo que la del período anterior (más de tres años frente a 2,5 años, y el procedimiento está todavía en curso para la PAC), lo que retrasó la puesta en marcha de los programas de gasto. Esto se debió en parte a la pandemia de COVID-19.
- El Parlamento y el Consejo habían introducido numerosas modificaciones a las propuestas legislativas de la Comisión que examinamos, algunas de ellas, en nuestra opinión, significativas para el rendimiento del programa. La mayoría de dichas modificaciones guardaban relación con lecciones extraídas de las evaluaciones o de las evaluaciones de impacto. El Parlamento y el Consejo decidieron no utilizar la opción prevista en el acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de realizar sus propias evaluaciones de impacto.

## Nuestras recomendaciones

Recomendamos que la Comisión:

- o garantice, cuando prepare el nuevo MFP, que, en las evaluaciones de impacto, se examinen los aspectos de fondo clave de la legislación que abarca varios programas (por ejemplo, el Reglamento sobre Disposiciones Comunes), y que planifique sus evaluaciones para todos los programas de gasto, incluidas las relativas a aspectos temáticos específicos de dichos programas, a fin de que sus resultados puedan utilizarse en las evaluaciones de impacto pertinentes;
- o lleve adelante y ponga en práctica sus planes de establecer un punto de fácil acceso a todas las evaluaciones, las evaluaciones de impacto y los estudios subyacentes;
- o identifique claramente unas acciones pertinentes de seguimiento, presentándolas en sus planes anuales de gestión o en otros documentos de categoría equivalente accesibles al público;
- o incluya más información cuantitativa, en especial análisis de costes y beneficios y de rentabilidad, al presentar las opciones en las evaluaciones de impacto.



## Capítulo 2 – Competitividad para el crecimiento y el empleo

### Objeto de nuestro análisis

La rúbrica del MFP «Competitividad para el crecimiento y el empleo» financia **23 programas** que tienen la finalidad de promover una sociedad integradora, estimular el crecimiento, impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación, y crear puestos de trabajo en la UE. El gasto previsto en esta rúbrica del MFP 2014-2020 asciende a 142 000 millones de euros, de los cuales 104 600 millones de euros se habían pagado al final de 2020.

En el informe de este año, seleccionamos **Erasmus+**, el programa de la UE para la educación y la formación, la juventud y el deporte. Junto con los programas seleccionados el año pasado (Horizonte 2020 y FEIE) representan más del 70 % del total de los pagos efectuados en esta rúbrica del MFP al final de 2020.

Erasmus+ tiene:

**Un objetivo general**, que abarcamos. Este objetivo contribuye a varios objetivos de alto nivel, entre los cuales se cuentan la Estrategia Europa 2020 y el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación;

**Trece objetivos específicos**, de los cuales abarcamos los cuatro más importantes en términos de financiación:

- movilidad en el ámbito de la educación y la formación,
- cooperación en materia de educación y formación,
- acción exterior en el ámbito de la educación y la formación,
- movilidad de los jóvenes.

Analizamos la información facilitada por los indicadores de rendimiento, que miden la consecución y los progresos realizados para alcanzar de los citados objetivos, que la Comisión notifica en la [ficha de programa<sup>1</sup>](#) de Erasmus+. Basándonos en la información pertinente disponible, evaluamos los resultados de Erasmus+ y comprobamos la

---

<sup>1</sup> Fichas de programa para el proyecto de presupuesto para 2022.

credibilidad de esta información con respecto a nuestras propias constataciones de auditorías recientes<sup>2</sup> y de un análisis<sup>3</sup>.

## Nuestras constataciones

En general, Erasmus+ es un programa popular que beneficia especialmente a los distintos participantes. Nuestra evaluación del progreso de los indicadores con respecto al **objetivo general** del programa coincide *grosso modo* con la de la Comisión, y muestra que están en vías de lograr sus objetivos. La eficiencia del programa ha mejorado gracias a su simplificación con respecto a programas anteriores. En particular, reúne en un único marco a sus programas predecesores, con lo que se simplifica la configuración del programa y se garantiza una mayor coherencia. Pero se puede mejorar, por ejemplo, reduciendo el número de herramientas informáticas, facilitando la comprensión de la guía del programa, simplificando el procedimiento de solicitud y teniendo en cuenta la perspectiva de género en las fases de programación e información.

Erasmus+ es valorado tanto por el público como por las partes interesadas. La popularidad del programa se demuestra por el exceso de solicitudes, pero esto tiene el inconveniente de que no se puedan financiar todas las propuestas.

El primer objetivo específico que analizamos consiste en **promover la movilidad en el ámbito de la educación y la formación** mediante la financiación de la movilidad de los estudiantes, los becarios y el personal docente. Este objetivo específico recibió la mayor asignación de fondos, (1 630,7 millones de euros presupuestados para 2020, es decir, el 54,1 % del total de los programas). El interés en este tipo de movilidad ha aumentado un 10 % anual desde la puesta en marcha de Erasmus+ en 2014. Sin embargo, las restricciones impuestas a los viajes y a la educación presencial en respuesta a la pandemia de COVID-19 dieron lugar a un marcado descenso de las actividades de movilidad en 2020 (una reducción aproximada del 60 %, es decir, 500 000 actividades de movilidad individual menos). Esto explica por qué el indicador no alcanza su objetivo de participación para los estudiantes y becarios de educación superior por un pequeño margen. La movilidad apoyada por el programa aporta muchos tipos de valor añadido más allá de los previstos por el Reglamento Erasmus+ (impulsar el multilingüismo, o un sistema de cartas que potencie la reputación de las instituciones).

---

<sup>2</sup> Informes especiales 22/2018 y 10/2021.

<sup>3</sup> Análisis 3/2021.

El segundo objetivo específico, relativo a la **cooperación en el ámbito de la educación y la formación entre las organizaciones beneficiarias** busca crear prácticas innovadoras en los ámbitos local, regional y nacional. Este objetivo específico es significativo en términos presupuestarios y contó con una asignación de 782,4 millones de euros para 2020. Es considerado muy importante por las organizaciones beneficiarias, por lo que la competencia por la financiación es fuerte, pero los países y las instituciones con más experiencia y medios cuentan con ventaja y tienen más posibilidades de atraer la financiación. El nivel de innovación alcanzado por las asociaciones es relativamente bajo respecto del de acciones anteriores, y con frecuencia insuficiente para lograr un impacto más allá de la organización beneficiaria. Este objetivo específico cuenta con dos indicadores. Debido a la falta de datos desde 2016, no es posible determinar si estos indicadores están en vías de cumplir su objetivo.

La **Acción exterior en el ámbito de la educación y la formación** se compone de proyectos destinados, por ejemplo, a desarrollar capacidades en la enseñanza superior, con especial atención a los países asociados vecinos de la UE. También se apoya la movilidad de estudiantes y personal hacia los países asociados y desde los mismos. Este objetivo específico facilita el reconocimiento de las cualificaciones por parte de los países asociados a la UE, y al promover la movilidad en la formación entre países, contribuye a la diplomacia suave. Los indicadores examinados muestran que este objetivo específico está en vías de cumplirse en cuanto al número de estudiantes y personal procedentes de países asociados o que se dirigen a los mismos.

Los proyectos financiados en el marco del objetivo **específico de movilidad juvenil** tienen por objeto permitir a las organizaciones establecer intercambios juveniles en los que grupos de jóvenes viajen al extranjero para interactuar con jóvenes de otros países. En general tiene resultados positivos para los participantes, como en las capacidades en lenguas extranjeras y una mejora positiva de las competencias clave. La competencia entre proyectos es relativamente alta, y el programa se considera más adecuado para las organizaciones de mayor tamaño activas en trabajo en el ámbito de la juventud, ya que suelen disponer de los conocimientos y los recursos necesarios para que las solicitudes sean aceptadas. Consideramos que los dos indicadores que examinamos sobre el número de jóvenes que participan en acciones de movilidad apoyadas y también están en vías de lograr el objetivo.



## Capítulo 3 – Cohesión económica, social y territorial

### Objeto de nuestro análisis

El gasto con cargo a esta rúbrica del MFP tiene como objetivo principal reducir las diferencias en el nivel de desarrollo entre las distintas regiones de los Estados miembros. Los **cuatro principales programas** financiados con cargo a esta rúbrica tienen un gasto total previsto para el período 2014-2020 de 371 000 millones de euros, de los cuales se habían desembolsado 194 800 millones de euros al final de 2020.

El **Fondo Social Europeo (FSE)**, programa que promueve el empleo y la inclusión social, integra a las personas desfavorecidas en la sociedad y garantiza oportunidades más justas en la vida. Junto con los programas seleccionados el año pasado (FEDER y FC) representa más de tres cuartas partes del total de los pagos efectuados en esta rúbrica del MFP al final de 2020.

Tiene **cinco objetivos específicos**. Seleccionamos los cuatro relativos a:

- la sostenibilidad y la calidad en el empleo y la movilidad laboral,
- la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación,
- la educación, la formación y la formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Con respecto a la sostenibilidad y la calidad en el empleo y la movilidad laboral, hemos cubierto el rendimiento de las operaciones que abordan las necesidades de los jóvenes de edad comprendida entre los 15 y los 24 años que ni estudian ni trabajan ni reciben formación (ninis). Estas operaciones cuentan con el apoyo del FSE (que respalda medidas estructurales, como la capacidad institucional y el apoyo de los sistemas) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), que se creó en 2013 y se destina a particulares.

Analizamos la información facilitada por los indicadores de rendimiento, que miden la consecución y los progresos para alcanzar los citados objetivos, que la Comisión notifica en la [ficha de programa](#)<sup>4</sup> del FSE. Basándonos en la información pertinente de la que se dispone, evaluamos los resultados de los programas de gastos y verificamos la credibilidad de esta información con respecto a nuestras constataciones de

---

<sup>4</sup> [Fichas de programa para el proyecto de presupuesto para 2022.](#)

auditorías recientes<sup>5</sup> (incluida una llevada a cabo paralelamente a la de las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros de la Unión Europea<sup>6</sup>), nuestros análisis<sup>7</sup> y nuestros dictámenes<sup>8</sup>.

## Nuestras constataciones

Constatamos que el marco de rendimiento está bien desarrollado: incluye objetivos y objetivos intermedios para cada eje prioritario de los programas operativos del FSE y de la IEJ.

El marco ha aumentado considerablemente la disponibilidad de la información en materia de rendimiento, pero sigue más centrado en los recursos y las realizaciones financieras que en los resultados.

Consideramos que 12 de los 13 indicadores están en vías de alcanzar sus objetivos. No obstante, solo 5 de ellos están en vías de lograr su objetivo porque la Comisión había reducido sus valores previstos en la ficha de programa de 2021, y uno de ellos todavía no está en vías de cumplirlo pese a esta reducción.

El objetivo específico sobre **empleo sostenible y de calidad y la movilidad laboral** ha contribuido al objetivo de aumentar la tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años hasta al menos el 75 % en 2020. La ejecución es más lenta de lo previsto, y existen diferencias significativas entre Estados miembros: para el período 2014-2021, se asignaron a este objetivo 39 800 millones de euros, y, en junio de 2021, los Estados miembros habían utilizado una media del 54 % de los fondos disponibles, desde el 24 % en Malta hasta el 90 % en Chipre. Durante el período 2014-2020, la tasa de empleo en el grupo de edad comprendido entre 20 y 64 años aumentó (hasta el 73,1 % en 2019), pero, debido principalmente a la pandemia de COVID-19, siguen sin alcanzar el objetivo de la UE. El porcentaje de financiación del FSE asignado a las medidas que abordan otras cuestiones estructurales (como la igualdad de género, el envejecimiento activo y la modernización de las instituciones del mercado laboral) fue relativamente bajo, y su ejecución fue más lenta de lo esperado. Por último, si bien descendió en la UE la proporción de jóvenes desempleados e inactivos, la proporción de ninis inactivos

---

<sup>5</sup> Informes especiales [14/2016](#), [16/2016](#), [2/2017](#), [5/2017](#), [15/2017](#), [6/2018](#), [16/2018](#), [21/2018](#), [5/2019](#), [20/2020](#) y [24/2021](#).

<sup>6</sup> Report from 2017 on the parallel audit on Contribution of the Structural Funds to the Europe 2020 Strategy in the areas of Employment and/or Education.

<sup>7</sup> Análisis [4/2018](#), [5/2018](#), [8/2019](#) y [2/2021](#).

<sup>8</sup> Dictámenes [1/2017](#) y [6/2018](#).



se mantuvo constante, en el 6 %, lo que demuestra la dificultad de acceder a esta población y movilizarla.

El segundo objetivo específico analizado se refiere a la **inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación**, y se ocupa de una variedad de grupos, como adultos poco cualificados, desempleados de larga duración y personas de origen migrante o extranjero. La asignación a este objetivo ascendió aproximadamente a 33 300 millones de euros (el 27 % del presupuesto total del FSE). Constatamos que, si bien al final de 2019 el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE había disminuido, aproximadamente solo la mitad de los Estados miembros habían cumplido sus objetivos para 2020. Desde entonces, es probable que los efectos económicos de la crisis del COVID-19 hayan contribuido al aumento de la población en riesgo de pobreza. Por lo tanto, es poco probable que se alcance el objetivo de la Estrategia Europa 2020 de reducir la pobreza y aumentar la inclusión social. Es difícil evaluar la eficacia de la financiación del FSE 2014-2020 de los grupos destinatarios específicos debido a la falta de datos de seguimiento (por ejemplo, no se pudo medir la contribución de la financiación de la UE a la inclusión social de las personas más desfavorecidas, debido a la falta de datos cuantitativos).

Finalmente, se asignaron 37 800 millones de euros a **educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente**. La meta de este objetivo específico era reducir el porcentaje de las personas que abandonan prematuramente la educación o la formación y situarlo por debajo del 10 %, y aumentar el porcentaje de la población de entre 30 y 34 años que ha completado estudios superiores o equivalentes hasta el 40 % como mínimo. En general, se realizaban progresos en el logro de estos objetivos, aunque existe una importante disparidad de género en ambos, ya que los hombres obtienen peores resultados que las mujeres. Finalmente, resulta difícil identificar cuánto ha contribuido el FSE al cumplimiento de los objetivos, pues solo representa una media aproximada del 1 % de los presupuestos de educación de los Estados miembros y porque podrían estar más claros los vínculos entre las acciones y los resultados.

En general, el FSE se ajusta a la Estrategia Europa 2020 y contribuye a sus objetivos para generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la UE. La información sobre el rendimiento comunicada por los Estados miembros y la Comisión muestra que un número considerable de ciudadanos de la UE se ha beneficiado de la financiación del FSE para mejorar sus capacidades, su empleabilidad y su desarrollo profesional. Sin embargo, debido a las limitaciones de datos y al hecho de que muchas operaciones aún estaban en curso en el momento de nuestra auditoría, todavía no podemos extraer una conclusión general sobre el rendimiento real del gasto del FSE durante el período 2014-2020.



## Capítulo 4 – Recursos naturales

### Objeto de nuestro análisis

La rúbrica del MFP abarca **cinco programas** que comprenden los gastos relativos a políticas sobre la utilización sostenible de los recursos naturales, la financiación de la política agrícola común, la política pesquera común y la acción medioambiental y climática. El gasto total previsto para el período 2014-2020 ascendió a 420 000 millones de euros, de los cuales, al final de 2020, se habían desembolsado 367 000 millones de euros.

Para el informe de este año seleccionamos el **Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP)**. Junto con los dos programas cubiertos el año pasado (FEAGA y Feader) representaban casi el 85 % del total de los pagos efectuados en esta rúbrica del MFP al final de 2020.

El objetivo primordial del FEMP es garantizar que los sectores de la pesca y la acuicultura sean sostenibles desde el punto de vista medioambiental a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios. El FEMP tiene **cuatro objetivos específicos**, de los cuales analizamos dos, que representan el 84 % de su presupuesto del FEMP:

- Fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económicamente viables y socialmente responsables
- Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).

Analizamos la información facilitada por los indicadores de rendimiento, que miden los progresos en la consecución y la consecución de los citados objetivos, que la Comisión notifica en la [ficha de programa](#)<sup>9</sup> del FEMP. Basándonos en la información pertinente disponible, evaluamos los resultados del FEMP y verificamos la credibilidad de esta información con respecto a nuestras **propias constataciones de dos informes de auditoría recientes**<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Fichas de programa para el proyecto de presupuesto para 2022.

<sup>10</sup> Informes especiales 26/2020 y 08/2017.

## Nuestras constataciones

En conjunto, constatamos que la información de rendimiento de la Comisión según se presenta en las fichas de programa y en el informe anual de gestión y rendimiento, se centra principalmente en la contribución financiera del FEMP a los objetivos de la Política Pesquera Común, y no en los resultados. Dado que no existe un vínculo claro entre la contribución del FEMP y los logros declarados, es difícil identificar la relación causal entre ambos y evaluar el impacto del programa en el rendimiento general de la política.

La Comisión ha diseñado un conjunto complementario de indicadores específicos del FEMP y recaba datos pertinentes. La información relativa a estos indicadores se basa en los datos facilitados por los Estados miembros a través de los informes anuales de ejecución, y permite obtener una visión más completa de la ejecución del FEMP, aunque también se concentra más en el gasto que en los resultados.

El primer objetivo específico que analizamos fue **«fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económicamente viables y socialmente responsables»**. El gasto de este objetivo puede cubrir, por ejemplo, los costes de las artes de pesca con una mayor selectividad del tamaño de los peces para reducir las capturas no deseadas o, en el caso de la acuicultura, puede utilizarse para reforzar la competitividad de las empresas. La información disponible indica que la flota pesquera de la UE es rentable en general y que las flotas que capturan poblaciones explotadas de forma sostenible son beneficiosas para los pescadores. Los avances en el fomento de la producción acuícola de la UE están menos avanzados, ya que se han estancado recientemente. El FEMP debe promover también una pesca y una acuicultura sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente. Si bien existía un marco para proteger el medio marino, las acciones de la UE, incluidas las de los Estados miembros, no habían restablecido el buen estado medioambiental de los mares. Siguen existiendo problemas como las capturas accesorias de especies protegidas. Pese a la prohibición de descartar capturas no deseadas (con algunas excepciones) persiste esta práctica, pero el indicador pertinente del FEMP no proporciona datos, y los del Informe anual de ejecución del FEMP, permiten obtener una visión más completa de la ejecución del FEMP no se consideran fiables. En conjunto, constatamos que la Comisión facilita escasa información sobre el rendimiento de los resultados del FEMP en cuanto a los objetivos medioambientales de la PPC previstos en la ficha de programa del FEMP y en el informe anual de gestión y rendimiento.

El segundo objetivo específico que examinamos (**Favorecer la aplicación de la PPC**) se centra en la gestión de la conservación de la pesca a través de la mejora del conocimiento científico y del control de la pesca. Uno de los instrumentos de gestión

de que dispone la UE en el marco de la Política Pesquera Común para alcanzar niveles de pesca sostenibles es la fijación de límites de capturas admisibles totales para las poblaciones de peces comerciales. Es poco probable que se haya cumplido el objetivo de la PPC de alcanzar el estado de conservación deseado para todas las poblaciones de peces para 2020, el indicador clave diseñado para supervisar los avances en este ámbito no contiene información suficiente para indicar el nivel de progreso hacia su consecución. La proporción de poblaciones sobreexplotadas en el Atlántico nororiental se acerca al 40 %, y asciende al 83 % en el Mediterráneo y el mar Negro. El exceso de capacidad de la flota pesquera es la causa principal de la sobrepesca. Aunque la capacidad pesquera de la flota de la UE está disminuyendo lentamente, demasiados segmentos de la flota de la mayoría de los Estados miembros siguen desequilibrados con respecto a sus posibilidades de pesca. El FEMP apoya la recogida de datos científicos, que deben tenerse en cuenta en las principales decisiones relativas a las cuotas de capturas. Constatamos que, debido a las limitaciones de datos, no se disponía de dictámenes científicos para muchas poblaciones de peces, especialmente en el Mediterráneo y el mar Negro. Para concluir, el éxito de la PPC está estrechamente ligado a la eficacia del sistema de control de la pesca. El FEMP proporciona financiación para mejorar la eficacia de los sistemas nacionales de control, que son necesarios para hacer cumplir las normas. Sin embargo, no existen indicadores sobre la contribución del FEMP al logro del objetivo de contar con un sistema de control eficaz.



## Capítulo 5 – Seguridad y ciudadanía

### Objeto de nuestro análisis

El gasto en la rúbrica del MFP «Seguridad y ciudadanía» está vinculado a las políticas destinadas a reforzar el concepto de ciudadanía europea mediante la creación de un espacio de libertad, justicia y seguridad sin fronteras interiores. Financia, entre otras cosas, la gestión armonizada de las fronteras, la política de visados, el asilo y la migración. El gasto total previsto en esta rúbrica del MFP 2014-2020 ascendió a 22 400 millones de euros, de los cuales 17 500 millones de euros se habían pagado al final de 2020.

Para el informe de este año, entre los **11 programas** de la rúbrica, seleccionamos el capítulo del Fondo de Seguridad Interior correspondiente a Fronteras y Visados (**FSI Fronteras y Visados**). Junto con el programa seleccionado el año pasado, representaba más de una cuarta parte del total de los pagos efectuados en esta rúbrica del MFP al final de 2020.

El **FSI Fronteras y Visados** tiene:

**Un objetivo general**, que consiste en contribuir a garantizar un alto nivel de seguridad en la UE. Se ha definido un indicador para este objetivo en la ficha de programa;

**Dos objetivos específicos:**

- Apoyo a una política común de visados.
- Apoyo a la gestión integrada de las fronteras.

Abarcamos todos estos objetivos. Analizamos la información facilitada por los indicadores de rendimiento, que miden los progresos en la consecución de los citados objetivos, que la Comisión notifica en la [ficha de programa<sup>11</sup>](#) del FSI. Basándonos en la información pertinente de la que se dispone, evaluamos cómo había realizado y verificado el FSI Fronteras y Visados efectivamente la credibilidad de esta información

---

<sup>11</sup> Fichas de programa para el proyecto de presupuesto para 2022.

con respecto a nuestras propias constataciones de dos informes de auditoría recientes<sup>12</sup>.

## Nuestras constataciones

El FSI-Fronteras y Visados ha proporcionado apoyo sustancial (1 400 millones de euros hasta la fecha para el período 2014-2020) al objetivo general de garantizar un alto nivel de seguridad en la UE mediante un nivel elevado y uniforme de control de las fronteras y la tramitación eficaz de los visados Schengen. El indicador general de impacto definido para evaluar este objetivo es «Migrantes irregulares detenidos en las fronteras exteriores de la UE». Si bien el gasto y las actividades del FSI-Fronteras y Visados pueden contribuir a detener a los migrantes irregulares en las fronteras exteriores de la UE, el número de migrantes depende de factores externos muy volátiles que escapan al control de la UE. Por tanto, aunque este indicador esté en vías de lograr su objetivo, no está claro en qué medida el programa ha alcanzado su objetivo general de contribuir a un alto nivel de seguridad en la UE.

Hasta el final de 2020, tan solo se había desembolsado el 55 % de las asignaciones de los programas nacionales. Se observaron marcadas diferencias en las tasas de absorción de la financiación del FSI-Fronteras y Visados por parte de los Estados miembros, que oscilaron entre el 18 % y el 79 %. La causa de los retrasos en la utilización de los fondos fueron las demoras en la contratación por el número limitado de solicitantes, unos pliegos de condiciones complejos o la repercusión de la pandemia de COVID-19. Así pues, es probable que muchos resultados se materialicen después de 2020 y todavía no pueden evaluarse. Además, hay lagunas en la información sobre el rendimiento del programa debido a que dos acciones financiadas por el programa (la acción en la UE y la ayuda de emergencia, cuyo valor conjunto asciende a 553 millones de euros) no están cubiertas por el marco de seguimiento del rendimiento.

La información sobre el rendimiento publicada en el informe anual de gestión y rendimiento ofrece una imagen optimista del rendimiento del FSI-Fronteras y Visados. La Comisión presenta los indicadores que muestran un alto grado de progreso en el logro de los objetivos del FSI-Fronteras y Visados, pero no los indicadores menos alentadores en materia de formación y desarrollo de capacidades para consulados y guardias de fronteras. Además, dado que los indicadores de rendimiento publicados agregan los resultados comunicados por los Estados miembros, los resultados excepcionales obtenidos por un número limitado de países ofrecen una imagen general positiva y una visión optimista de los progresos realizados. Sirva como ejemplo

---

<sup>12</sup> Informes especiales 20/2019 y 8/2021.

el número de puestos de funcionarios consulares especializados en terceros países tenía un objetivo de 395. De los 759 notificados, 679 procedían solo de cuatro países (Austria, Alemania, Grecia y los Países Bajos). Sin estos cuatro países, los progresos realizados hasta la fecha pasan del 192 % al 28 %.

El objetivo específico de apoyar una **política común de visados** tiene por objeto facilitar los viajes legítimos, ofrecer un servicio de alta calidad a los solicitantes de visado y atajar la inmigración ilegal. Fomenta el desarrollo de una política común que permita viajar sin control dentro del espacio Schengen tanto a los nacionales de la UE como a los de terceros países titulares de un visado. La política común de visados solo se ocupa de los visados de corta duración, mientras que los visados y permisos de residencia de larga duración siguen siendo competencia de los Estados miembros, lo que significa que el FSI-Fronteras y Visados solo puede contribuir al tratamiento coherente y eficiente de algunos de los permisos utilizados para entrar en la UE. El programa ha financiado la modernización de más de 2 600 consulados (290 % del objetivo para 2020), y el desarrollo de 430 actividades consulares comunes y sistemas informáticos de la política común de visados, fomentando las actividades de cooperación consular entre los Estados miembros, y creando centros de tramitación de visados más seguros y eficientes. Sin embargo, hasta la fecha, el número medio de horas notificado de formación del personal en la política común de visados ha sido bajo (3 horas frente al objetivo de 16 horas por persona). Esto significa que el programa no ha contribuido suficientemente a la aplicación sistemática del acervo (corpus de derechos y obligaciones vinculante para todos los Estados miembros de la UE) mediante la formación.

El segundo objetivo específico del programa apoya la **gestión integrada de las fronteras** para asegurar, por una parte, un nivel elevado y uniforme de control y protección de las fronteras exteriores, y, por otra, el cruce sin problemas de las fronteras. El apoyo proporcionado por el FSI-Fronteras y Visados para el desarrollo y la modernización de los sistemas, equipos e infraestructuras informáticos para los visados y los controles fronterizos tiene un verdadero valor añadido europeo. Estos sistemas son esenciales para permitir que, en el control fronterizo, se identifiquen las personas que suponen una amenaza para la seguridad, al tiempo que permiten a los viajeros legítimos cruzar sin problemas. Al final de 2020 se habían desarrollado o mejorado 33 516 unidades de infraestructura y equipos de control fronterizo con ayuda del FSI-Fronteras y Visados (muy por encima del objetivo de 2020 de 19 902 unidades). Los beneficios que aportan dependen de la formación adecuada del personal, que también recibe el apoyo del programa. Puesto que algunos Estados miembros notificaron horas de formación, días de formación y el número de los cursos en el mismo indicador, los valores agregados de este indicador no son comparables. Las bases de datos beneficiarias de las ayudas se consultan cada vez con mayor

frecuencia. Los datos muestran que el número de nacionales de terceros países a los que se denegó la entrada en los pasos fronterizos exteriores ha registrado un aumento constante, pasando de 297 860 personas en 2015 a 689 065 en 2019, lo que indica que los sistemas de gestión de fronteras están ayudando a realizar controles fronterizos de manera eficaz. No obstante, el sistema tiene una limitación inherente: el sistema VIS, que conecta los consulados de países no pertenecientes a la UE con todos los puntos de control de las fronteras exteriores de los países Schengen, solo permite a los países intercambiar datos sobre visados Schengen de corta duración. Por tanto, no existe un registro consolidado de todos los visados expedidos y controlados.





## Capítulo 6 – Europa global

### Objeto de nuestro análisis

«Europa Global» financia **15 programas** y abarca los gastos correspondientes a la acción exterior financiada por el presupuesto general de la UE, como actividades relacionadas con desarrollo y cooperación, ayuda humanitaria, países vecinos y ayuda de preadhesión. El gasto total previsto en esta rúbrica del MFP 2014-2020 ascendió a 66 300 millones de euros, de los cuales 42 200 millones de euros se habían pagado al final de 2020.

Para el informe de este año, seleccionamos el **Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II)**. Junto con los programas seleccionados el año pasado (el Instrumento de Cooperación para el Desarrollo [ICD] y el Instrumento Europeo de Vecindad [IEV]), representaba casi la mitad del total de los pagos efectuados en esta rúbrica del MFP al final de 2020.

El **IAP II** tiene:

**un objetivo general**, que es apoyar a los países candidatos y a los países candidatos potenciales en sus reformas para la adaptarse a las normas y los valores de la UE con vistas a su adhesión a la UE;

**cuatro objetivos específicos**, de los cuales abarcamos tres, relativos a:

- reformas políticas,
- desarrollo económico, social y territorial,
- refuerzo de la capacidad de los beneficiarios para cumplir las obligaciones que se derivan de la adhesión a la Unión.

Analizamos información facilitada por los indicadores de rendimiento, que miden los progresos en la consecución y la consecución de los citados objetivos, que la Comisión notifica en la [ficha de programa](#)<sup>13</sup> del IAP II. Basándonos en la información pertinente de la que se dispone, evaluamos cómo había realizado y verificado el IAP II efectivamente la verosimilitud de esta información con respecto a nuestras propias constataciones de dos informes de auditoría recientes<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Fichas de programa para el proyecto de presupuesto para 2022.

<sup>14</sup> Informes espaciales 7/2018 y 27/2018.

## Nuestras constataciones

En conjunto, los indicadores notificados por la Comisión en la ficha de programa demuestran un rendimiento modesto del IAP II. Consideramos que, de un total de 19 indicadores, solo 5 están en vías de lograr sus objetivos, mientras que alrededor de la mitad (9) no están en vías de lograrlo, y, en cuanto a los 5 restantes, no se cuenta con información suficiente para evaluar de manera clara su progreso.

En el informe anual de gestión y rendimiento, la Comisión presenta seis de los indicadores como indicadores clave de rendimiento, todos avanzando hacia su objetivo. Nosotros, en cambio, no consideramos esta selección representativa del rendimiento del IAP II: cuatro de los seis indicadores son de impacto, y presentan el contexto del programa y no su rendimiento, y los otros dos son indicadores de realizaciones que guardan relación con los programas de cooperación transfronteriza, que no son representativos del gasto del IAP II. Por último, ninguno de los seis indicadores seleccionados por la Comisión miden el progreso en el cumplimiento del objetivo específico relativo a las reformas políticas, pese a que se trata de un elemento esencial para la ampliación.

El presupuesto del IAP II se gestiona en régimen de gestión directa por la Comisión, o de gestión indirecta por las autoridades competentes de los beneficiarios del IAP II acreditadas a tal fin. La gestión indirecta se utiliza principalmente para preparar a estas autoridades a la gestión futura de los fondos estructurales o de cohesión. Sin embargo, pese a haber mejorado la implicación de los beneficiarios en el programa, el recurso a la gestión indirecta ha ocasionado graves problemas de eficiencia relacionados con las insuficiencias sistémicas y la baja capacidad administrativa. En Turquía, por ejemplo, los retrasos crónicos han causado una acumulación del gasto de más de 600 millones de euros en la financiación de los IAP I y II en este régimen de gestión. Los beneficiarios del IAP II no siempre están interesados en la gestión indirecta. Por ejemplo, Serbia, en el sector «Estado de Derecho», prefirió la gestión directa de la Comisión, principalmente por la reducida capacidad administrativa y la elevada rotación del personal de las agencias responsables.

Observamos lagunas en la información del rendimiento del IAP II. En primer lugar, la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación publica informes anuales detallados sobre la situación y los avances de los países candidatos o candidatos potenciales en los distintos capítulos de las negociaciones y en el cumplimiento de los criterios políticos y económicos. Si bien estos informes, solicitados por el Consejo de la Unión Europea, cumplen su función de informar sobre el proceso de ampliación, no especifican hasta qué punto los avances (o la ausencia de ellos) se deben al IAP II y en qué medida dependen de otros factores. De manera similar, existían insuficiencias en el seguimiento de proyectos concretos. En algunos casos, por ejemplo, el seguimiento

se centraba en los recursos, las actividades y los procesos más que en los resultados y en los impactos. Algunos de los indicadores que analizamos en nuestros informes tampoco contaban con valores de referencia, o estaban mal definidos.

En segundo lugar, la ficha de programa del IAP II presenta indicadores de impacto y de realizaciones, pero no cuenta con indicadores de resultados que los vinculen entre sí. Estos últimos son fundamentales para entender cómo ha contribuido el programa a los avances en la consecución de sus objetivos.

Uno de los objetivos específicos del IAP II es «**apoyar las reformas políticas**». Aunque algunos beneficiarios del IAP II han logrado avances, todos los indicadores de la ficha de programa sobre las reformas políticas han retrocedido con respecto de sus valores de referencia, y ninguno está en vías de alcanzar sus objetivos. Por ejemplo, los indicadores que miden la percepción de la corrupción, la libertad de prensa, la eficacia del Gobierno, el Estado de Derecho, la calidad y la expresión legislativas y la rendición de cuentas muestran un retroceso general y se mantienen por debajo de los valores de referencia. Se ha suprimido un indicador útil que hace un seguimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos de reforma. En algunos casos, la razón principal de la lentitud de los avances es la falta de voluntad política, pero también hay pruebas de que el apoyo de la UE ha sido más eficaz en la promoción de estas reformas que en garantizar su ejecución.

Otro objetivo específico del IAP II es apoyar el «**desarrollo económico, social y territorial**». Los indicadores empleados en este objetivo específico ofrecen principalmente información sobre el contexto económico en el que opera el IAP II y sobre su contribución a los sectores agroalimentario y de desarrollo rural. Sin embargo, no hay indicadores que midan específicamente la contribución del IAP II al desarrollo social y territorial. El programa ha contribuido a la modernización de los sectores agroalimentario y de desarrollo rural. Siete de los once indicadores que miden los avances en este ámbito no están en vías de lograr el objetivo o está poco claro si lo lograrán.

El tercer objetivo específico que analizamos consiste en ayudar a los beneficiarios del IAP II a adaptarse al **acervo**. En general, han aumentado su nivel de adaptación a la UE. No obstante, dado que la última ficha de programa no incluye un objetivo para el indicador que mide los avances en este ámbito, es difícil evaluar si el ritmo de adaptación es suficiente. Este objetivo también consiste en **preparar a los beneficiarios para gestionar los fondos de la UE**. Sin embargo, no existen indicadores correspondientes sobre la disposición de los beneficiarios a este respecto.



## Capítulo 7 – Seguimiento de las recomendaciones

### Objeto de nuestro análisis

Todos los años examinamos el grado en que las entidades auditadas han tomado medidas para responder a nuestras recomendaciones. Para ello, realizamos un seguimiento de las recomendaciones de auditoría efectuadas en los informes especiales que se publicaron tres años atrás.

El análisis llevado a cabo este año sobre el seguimiento abarcó 161 recomendaciones de 20 de los 23 informes especiales publicados en 2017. Se ha realizado o se realizará un seguimiento de las recomendaciones que formulamos en los tres informes especiales restantes en auditorías separadas. Como en ocasiones anteriores, las recomendaciones a los Estados miembros quedaban fuera del ámbito del seguimiento de este ejercicio.

Durante los últimos años hemos fijado un plazo para la aplicación de las recomendaciones formuladas en nuestros informes especiales. Este año, por primera vez, hemos analizado la puntualidad de las medidas correctoras adoptadas por nuestras entidades auditadas.

### Nuestras constataciones

Hemos constatado que, por lo general, la mayoría de las recomendaciones de nuestro informe especial han sido aplicadas a tiempo (68 %).

De las 161 recomendaciones sujetas a seguimiento, 149 se dirigieron a la Comisión y las 12 restantes, al Servicio Europeo de Acción Exterior. Las entidades auditadas aceptaron plenamente el 77 %, parcialmente el 16 %, y no aceptaron el 7 %.

De las 149 recomendaciones dirigidas a la Comisión, 100 (el 67 %) se aplicaron plenamente, 17 (el 12 %) en la mayoría de los aspectos, 14 (el 9 %) en algunos aspectos, y 16 (el 11 %) no se aplicaron. En dos casos (1 %) consideramos que las recomendaciones ya no eran pertinentes.

Las 12 recomendaciones dirigidas al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) se han aplicado plenamente.

Observamos que el nivel de aplicación de nuestras recomendaciones se corresponde con su aceptación por las entidades auditadas. Con respecto al año anterior, la proporción de recomendaciones aplicadas íntegramente o en su mayor parte se ha mantenido relativamente estable (80 %). Todavía puede avanzarse con respecto a las recomendaciones no aplicadas y a las aplicadas en algunos o en la mayoría de los aspectos. Nuestro análisis muestra que la aceptación de las recomendaciones de auditoría por parte de las entidades auditadas es útil para garantizar que se adoptan las medidas de seguimiento adecuadas para subsanar las deficiencias notificadas.

## **DERECHOS DE AUTOR**

© Unión Europea, 2021.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

### **Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo**

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.

## Sobre el «Resumen de informe anual de rendimiento de 2020»

El «Resumen sobre el rendimiento de la UE en 2020» facilita una síntesis de nuestro «Informe sobre el rendimiento del presupuesto de la UE – Situación al final de 2020», en el que examinamos un aspecto específico del marco de rendimiento de la UE, analizamos los resultados obtenidos en una muestra de programas de gasto de la UE y examinamos el grado en que nuestras entidades auditadas han aplicado las recomendaciones de nuestros informes especiales de 2017.

El texto íntegro de los informes puede consultarse en [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)

El Tribunal de Cuentas Europeo es el auditor externo independiente de la UE. Advertimos de los riesgos, ofrecemos garantías, señalamos deficiencias y buenas prácticas, y proporcionamos orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de nuestro trabajo garantizamos que los ciudadanos de la UE sepan cómo se gasta su dinero.



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea